

J 5993 / 10

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 1.989

CONTRA *Familia Carmen Pires*

DE *Villanueva de Gijón* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Barriena*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *19* DE *Septiembre* DE 19 *88*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

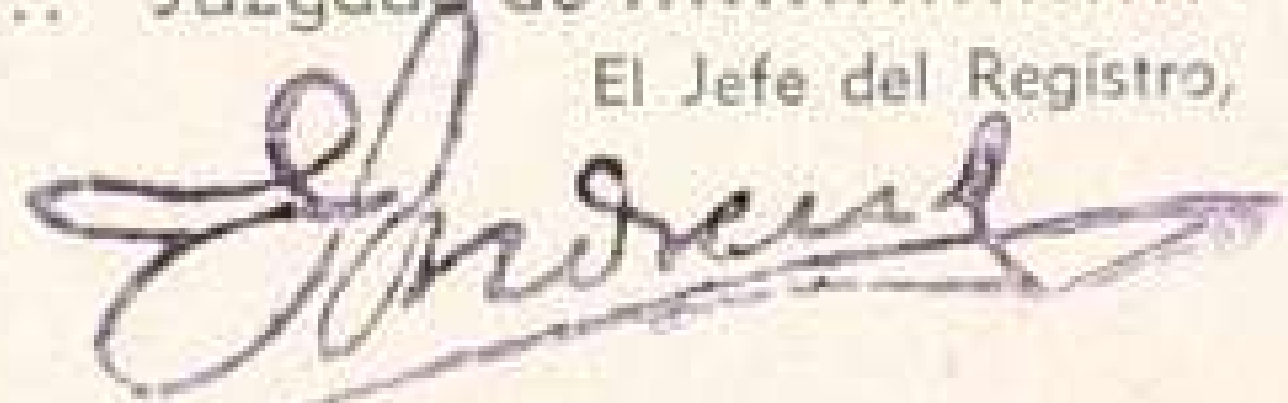
Emilio Carmen Rivas

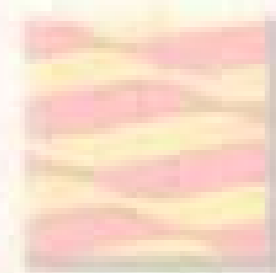
Recibida nota de responsabilidad política de

MINISTERIO DE JUSTICIA
Expte. n.º 103 del Juzgado de Sarriena... Audiencia de Buesca n.º 1989
PRISIONES

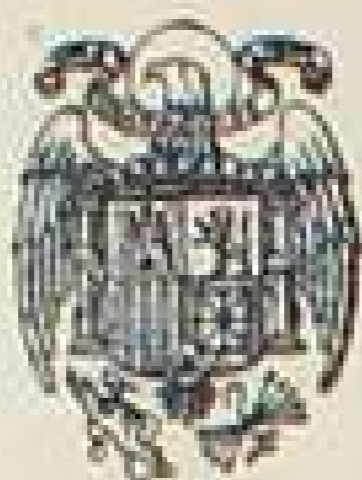
Expte. n.º 103 del Juzgado de Sarriena... Audiencia de Buesca n.º 1989

El Jefe del Registro,





GOBIERNO
DE ARAGON



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 407

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4077-40 instruída contra Emilio Carmen Rivas.

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca
Zaragoza 16 de enero de 1943

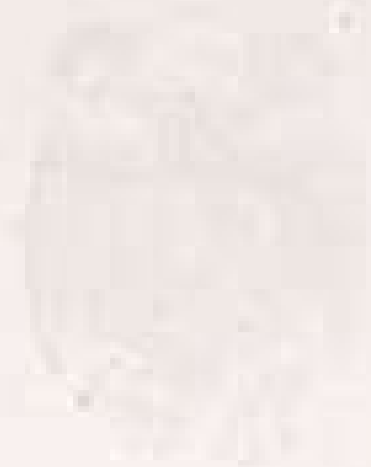
El Teniente JUEZ:

[Firma manuscrita]
[Sello circular: REGION MILITAR, JUDICIALES DE EJECUCIONES, HUESCA]

*A.P.
40.1-43*
[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca



ARAGON, 10 DE JUNIO DE 1984

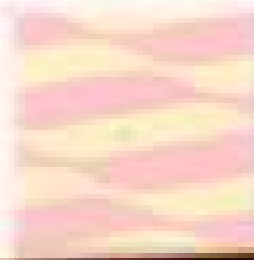
OFICINA DE ASISTENTE

SECRETARÍA DE ASISTENTE

ASISTENTE DE ASISTENTE



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, covering the left and center portions.



GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres —

Recibo

PROVIDENCIA

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres —

S. S.

Presidente

Liano

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo ordinario número 67-40 contra Cuclio Carmelo Pizarra por el delito de Adhesión a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Sarriena a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Remitir ficha al P. C. de Penados

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Firma]

[Firma]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Firma]

PROVIDENCIA

2.2.

de que certifica
 la numeración 102 2 del margen y firma el Sr. Presidente
 Dese cuenta al Tribunal Nacional
 de la Ley de 19 de Febrero de 1935 y la de 19 de Febrero de 1942
 a los fines determinados en el artículo 28 y demás pertinentes
 remítase con oficio al Juez de Instrucción de
 por el delito de
 número
 contra
 finio de la sentencia recaída en el sumarsimo
 el oportuno expediente y de la que se acusará recibida; y el testi-
 Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará
 novocinco cuarenta y

novocinco cuarenta y
 de mil
 DILIGENCIA
 de mil

MINISTERIO DE RESPONSABLES POLITICOS

DIRECCIÓN GENERAL

Recibida nota de responsabilidad politica de Emelio Carmen Rivas

SA 111 138 del Juzgado de Sariñona Audiencia de Huesca nº 1.989

Expte nº 8 - JUL 1943

El Jefe del Registro

[Handwritten signature]

Registro Central Responsables POLITICOS





GOBIERNO
DE ARAGON

1989
Expte .nº de la Audá
y 128 del Juzgado

Contra

Emilio Carmeu Pivas

Vecino de

Villanueva de Sepino

Ilmo. Señor

Tengo el honor de participar a V.I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de fecha *27 Febrero* y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anetado al margen y numeros que tambien se expresan.

Dios guarde a V.I.ms.añs.

Sariñena a 27 de Febrero de 1943.

EL JUEZ DE INSTRUCCION.EJERTE.



Cipriano Pallas

ILMO.SEÑOR *Presidente* DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

HUESCA.

B. 9.375.697

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Sarriena

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1989 de la Audiencia
y 139 del Juzgado

Contra

Juvenio Camar Rivas

natural y
vecino de

Villanueva de Sigüenza de

Alfonso y Damián - moros el
17.7.1947 villanueva - labrador
(del to en bo. en el de firma)

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sarriena 1 de julio de 1947

El Juez Instructor,

Juvenio Camar Rivas



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



DON *FRANCISCO PARELLO BARRATE, Habido,* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *SARINENA.*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1909* de la Audiencia
y *139* del Juzgado, seguido a *Bullio Carmen Rivas*
vecino de *Villanueva de Sigüenza,* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Burbaastro* a *diecisiete* Abril de mil novecientos cuarenta y *tres.*

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Bullio Carmen Rivas, vecino de Villanueva de Sigüenza,* apareciendo del mismo *que el inculpado izquierdista peligroso intervino en robos y saqueos, así como en la destrucción del Monasterio de Sigüenza, y acompañó en un camión a personas que fueron asesinadas, siendo condenado por adhesión a la rebelión a la pena de 30 años de reclusión mayor y accesorias.*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que *n o* tiene bienes *habiendo acre itado legalmente su insolvencia.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Bullio Carmen Rivas.*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Monton,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — *Porrogas de jurisdicción de Sarinena de que yo el Secretario Judicial titular de Burbaastro habilitado para actuar en el Juzgado, doy fe.*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *de Sarinena* expido el presente de mil novecientos cuarenta y *tres.* a *uno*

V.º B.º

EE Juez Instructor

Francisco Marco Monton

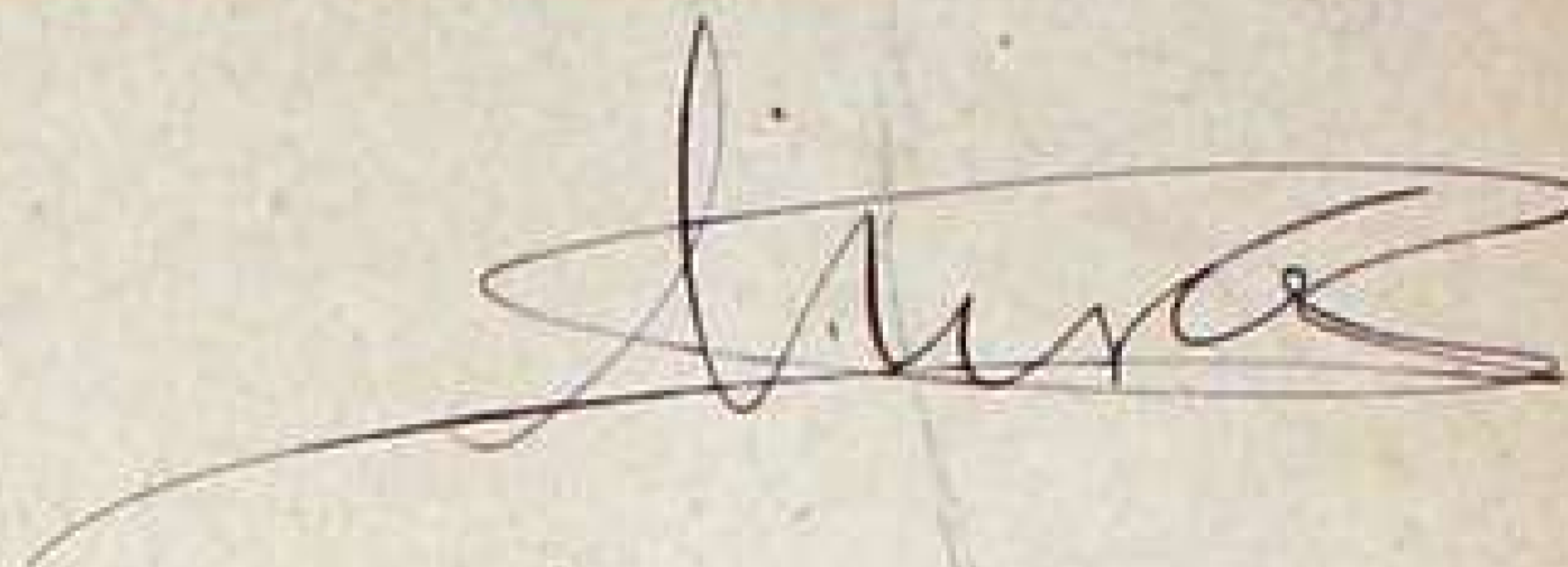
Francisco Parello





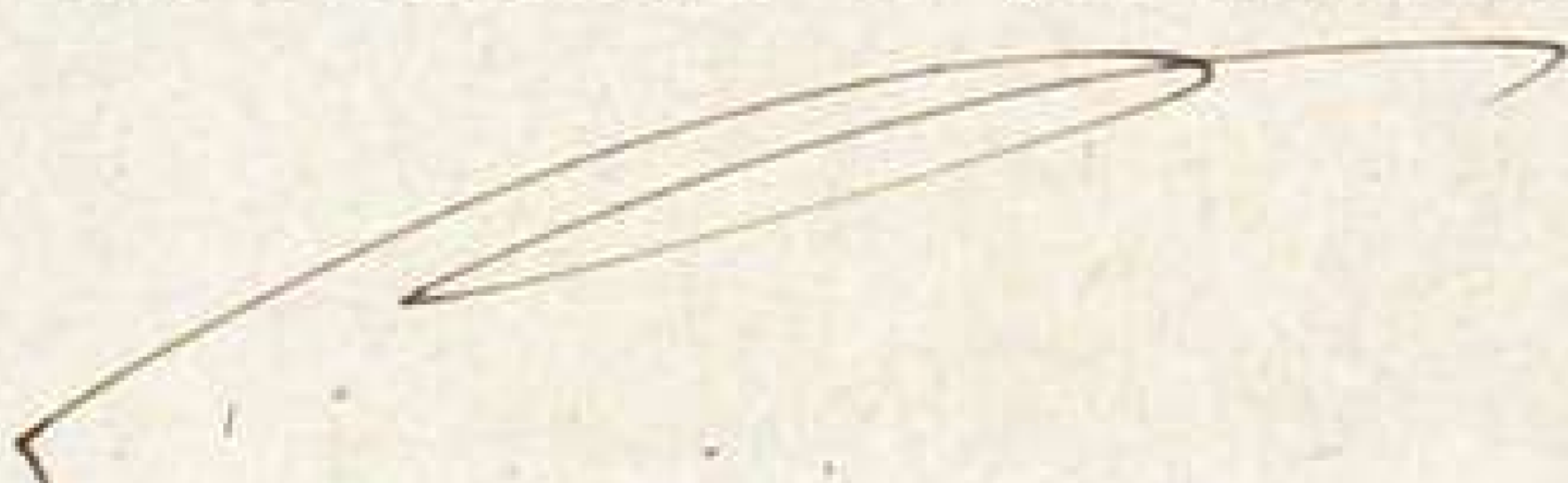
D.5.249.772 *

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca a cuatro de Febrero de mil novecien-
&
S.S. & tos cuarenta y cuatro.
&
Pintado & Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese reci-
&
de Castro & bo al Juzgado remitente regitrese en el libro corre
&
Cano & pondiente y remítase la ficha al Registro de Respon
&
sables Políticos.

Lo acordaron los Srs del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado, Certifico.



NOTIFICACION

M. R. Escob

Requisito

notificué debidamente el

M. R. Escob

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia ll

sin a de e certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]